

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente:

REAL DECRETO.

«Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, á los efectos de la expropiación forzosa los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Lozoya, y que han de ejecutarse en el primer perímetro de la tercera sección, porción única, titulado «Cuencas de los Arroyos Redubia y Rofredillo»; Vistos los favorables informes de la Sección 2.^a de la Junta Consultiva de Montes y de los gobernadores de las provincias de Madrid y Guadalajara; Vistos los artículos aplicables al caso de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; y Considerando que, cumplido lo preceptuado en el art. 13 de la expresada Ley, no se ha deducido reclamación alguna en contra-

rio; De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; Vengo en declarar de utilidad pública los mencionados trabajos para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en dicho perímetro. Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete. María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas».

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION PERMANENTE.

Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Loranca de Tajuña la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 14 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les

ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 3 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente accidental, Luis Díaz y Milián.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Valdeconcha la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 14 del mes de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 3 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente accidental, Luis Díaz y Milián.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Renera la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 14 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante, advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 3 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente accidental, Luis Díaz Milián.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Debiendo procederse á la enagenación en subasta pública de 42 cajas con petróleo que existen en almacenes de este Ayuntamiento, por no ser ya necesarias para el servicio del alumbrado público de esta ciudad, á que estaban destinadas, se ha se-

ñalado el día 19 del actual y hora de la una de su tarde para celebrar dicha subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 29 pesetas por caja y con las condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en esa licitación.

Guadalajara 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde-Presidente, Manuel M.^a Valles.—P. A. de S. E. I., Ramón Corrales, Secretario.

CANREDONDO.

Desde el día primero del próximo Octubre, se halla vacante la plaza de profesor veterinario de esta villa, por trasladarse á otro punto el que la viene desempeñando, consistiendo su dotación en nueve celemines de trigo puro por cada un par de caballerías mayores, y ocho celemines de la misma especie por el p. r de caballerías menores, contratando el herraje á parte en ajustes particulares, que produce bastante; existiendo en esta localidad ochenta pares de la primera clase, y veinte de la segunda, cuya plaza se proveerá en el que concurren mayores méritos.

Los que se crean con derecho á solicitar, presentarán sus instancias acompañadas de la oportuna certificación de buena conducta y copia del título profesional, á esta Alcaldía, en el término de 30 días, contados desde que aparezca insertado el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho tiempo se proveerá.

Canredondo 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, Damián Laguna.—P. S. M.—Julian López, Secretario.

ALCOLEA DEL PINAR.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en este término municipal y en el de Garbajosa, con motivo de la conducción de aguas potables á este pueblo, procedentes del manantial de la Fuente de la Sierra, del término de Garbajosa, ha acordado este Ayuntamiento declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 77, fecha 28 de Junio último.

Así también ha dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo de Garbajosa á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina, para que designen Perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 20 de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha Ley puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Alcolea del Pinar 30 de Julio de 1897.—El Alcalde Juan Palafóx.—El Secretario, Santos García.

MAZUECOS.

Autorizado este Municipio para establecer un impuesto sobre el consumo de patatas, paja y leña, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año económico, la subasta á venta libre de los derechos que devenguen dichas especies tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 20 del actual, de once á doce de su mañana; y en caso de resultar negativa, se celebrará la segunda al día siguiente, á la misma hora, bajo el tipo de 1.806 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Mazuecos 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

ALBALATE DE ZORITA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, por defunción del que la desempeñaba en forma de ajustes particulares, designado por todos los labradores vecinos; asistencia facultativa siete celemines de trigo blanco por cada par de caballerías de mayor y tres celemines y dos cuartillos por cada par de menor; el herraje, según se puedan ajustar con el Profesor; también de los fondos municipales por la inspección de carnes, 90 pesetas; el número de pares de labor de mayor es el de 68, y el de menor de 50.

El plazo para solicitar la plaza es el de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Albalate de Zorita 6 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Manuel García.

Repartimientos.

Se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos que á continuación se expresan para el año económico de 1897 á 1898, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

De Consumos

Angón.
Fuentelviejo.
Humanes.
Añón.

Cuentas municipales.

Se hallan terminadas y expuestas al público

por término de quince días, las del ejercicio de 1895-96, de los pueblos siguientes:

Anchuela del Pedregal.
Marchamalo.

Juzgados municipales

OLMEDA DEL EXTREMO.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel que según actuaciones practique.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos que exige la vigente ley orgánica del Poder judicial, y deseen aspirar á la indicada plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal que suscribe, en término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, pasado que sea se proveerá.

Olmeda del Extremo 5 de Agosto de 1897.—El Juez municipal, Jorge Bianco.—El Secretario interino, Angel Cuadrado.

GAJANEJOS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos señalados por los aranceles vigentes.

Los aspirantes que deseen servir dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal, acompañadas de los documentos legales que justifiquen su aptitud para desempeñar dicho cargo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Gajanejos 2 de Agosto de 1897.—El Juez municipal, Antonio Mayor.

PARTE NO OFICIAL.

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA

ANUNCIO.

Se admiten proposiciones hasta las doce de la mañana del día 20 del mes actual, para el suministro de los artículos correspondientes al ramo de Ultramarinos, así como del pan, carnes frescas del país, salazón de carnes de cerdo, pescados frescos y en conserva, vinos común y de Jerez y carbones cok, encina y picón, necesarios para el consumo de este Colegio, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Detall.

Imprenta provincial.

Imprenta de la Diputación provincial de Guadalajara

Pósitos

151 Cuenta del Alcalde.....	» 06
152 Idem del Depositario.....	» 06
153 Actas de arqueo de granos.....	» 03
154 Idem de id. de metálico.....	» 03
155 Balances.....	» 06
156 Certificaciones de cargo de panera.....	» 03
157 Idem de idem del arca.....	» 03
158 Relación de deudores.....	» 03
159 Inventarios.....	» 03
160 Estados comparativos.....	» 06
161 Relaciones de cargo de panera.....	» 03
162 Idem de data de idem.....	» 03
163 Idem del cargo del arca.....	» 03
164 Idem de data del id.....	» 03
155 Cartas de entrada y de pago.....	» 03
166 Libramientos de salida.....	» 03
167 Certificaciones de precios medios.....	» 03
168 Memoria descriptiva.....	» 03
169 Carpetas de cargo y data de paneras.....	» 03
170 Idem de cargo y data del arca.....	» 03
171 Portadas para la cuenta de ordenación.....	» 03
172 Libro de actas de arqueo del Pósito de metálico.....	» 25
173 Idem id. de metálico y medición de granos.....	» 25
174 Certificaciones de arqueo.....	» 03

Lote completo de Pósitos, 3 pesetas.

Juzgados municipales

201 Certificados de existencia.....	» 03
202 Fés de vida para cobro de amas.....	» 05
203 Libro de defunciones, encuadernado en tela, con 100 actas, portada é índices.....	5 »
Por cada 100 actas más, se aumentarán.....	2,50
204 Pliegos sueltos de actas de defunción.....	» 05
205 Demandas de juicio verbal, con duplicada.....	» 06
206 De mandas ó juicio de conciliación con duplic.....	» 06
207 Partes de nacimiento.....	» 05
208 Manifestación para contraer matrimonio.....	» 03
209 Recibo de id.....	» 02
210 Acta de matrimonio canónico.....	» 03
211 Acta de juramento del Juez municipal.....	» 05
212 Acta de juramento del Fiscal municipal.....	» 05
213 Oficio de toma de posesión del Juez municipal.....	» 03
214 Estado de juicio de faltas.....	» 03
215 Acta de visita semestral.....	» 06
216 Adición al inventario del Registro civil.....	» 03
217 Cuenta detallada del Registro.....	» 03
218 Oficio de la visita semestral para el Juez de 1. ^a instancia.....	» 03
219 Licencia de sepultura.....	» 02
220 Papeleta de citación para juicio de faltas.....	» 02

Consumos

300 Expediente completo de adopción de medios.....	» 75
301 Conciertos particulares de consumos, encuarti- lla.....	el ciento 2 »
301 bis Idem en hoja.....	el ciento 2 50
302 Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos.....	el ciento 1 50
303 Cuadernos de 100 hojas para cobro de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales.....	2 »
Hojas sueltas de id.....	» 02
304 Estado mensual de reeaudación de consumos.....	» 03
305 Actas de concierto gremial voluntario.....	» 12

Cédulas personales

310 Padrón de contribuyentes, cabecera.....	» 06
311 Pliego de fondo.....	» 06

312 Lista cobratoria, cabecera.....	» 06
313 Pliego de fondo.....	» 06
314 Resumen de individuos obligados á obtener cé- dulas.....	» 03
315 Padrones de cédulas que ha de llenar el intere- sado.....	» 02
316 Relación de cédulas devueltas por falta de pago.....	» 06

Bagajes

351 Papeleta talonaria para el servicio de bagajes.....	» 02
---	------

Cárceles

371 Cargareme de fondos carcelarios.....	» 03
372 Recibo de presos y documentos.....	» 02

Cuentas municipales

Presupuesto ordinario.

401 Carpeta ó cubierta para los presupuestos, pliego.....	» 05
402 Presupuesto municipal ordinario (mod. n.º 4).....	» 12
403 Relación de ingresos, rayada.....	» 03
404 Relación de gastos, id.....	» 03
406 Carpeta para las relaciones de ingresos por ca- pítulos.....	» 05
407 Idem id. de gastos por id.....	» 05
408 Estado comparativo por capítulos y artículos (mod. ofic. n. 2).....	» 12
409 Resumen del mismo por capítulos (id. id. núm. 1).....	» 03
410 Pliego de explicaciones sobre las diferencias en los ingresos.....	» 05
411 Idem id. sobre los gastos.....	» 05
412 Resumen del presupuesto por capítulos (modelo oficial núm. 3 y 6).....	» 03
413 Estado comparativo de los presupuestos ordi- nario, extraordinario y adicional, que constitu- yen el refundido.....	» 03
414 Inventario del patrimonio municipal.....	» 05
415 Acta de discusión y votación del presupuesto.....	» 05

Presupuesto adicional y refundido.

415 Presupuesto adicional.....	» 08
416 Presupuesto refundido.....	» 12
417 Cuenta general de caudales.....	» 15
418 Presupuesto refundido de ingresos y gastos por capítulos.....	» 03
423 Certificado de los ingresos y gastos del periodo ordinario y existencia en 30 de Junio (modelo oficial núm 10).....	» 03
424 Idem id. del de ampliación en 31 de Diciembre (modelo oficial núm. 9).....	» 03

*El modelo 402 sirve para el extraordinario, y los 401, 403, 404, 405, 406, 407 y 414 son comunes á todos los presu-
puestos.*

Cuentas generales.

461 Carpeta general de las cuentas.....	» 05
463 Observaciones sobre ingresos.....	» 03
464 Idem sobre gastos.....	» 03
465 Cuenta de propiedades y derechos del munici- pio.....	pliego » 05
466 Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id.....	» 15
468 Carpeta del cargo.....	» 03
469 Relación de ingresos.....	» 03
472 Carpeta de la data.....	» 03
473 Relación de gastos de cuenta municipal.....	» 03
476 Expediente de censura ó aprobación de cuentas.....	» 25
479 Libramientos de cuentas municipales.....	uno » 03
480 Cargaremes de id.....	uno » 03
481 Cartas de pago para id.....	una » 03
482 Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio.....	» 50